

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, del salario, honorarios, compensaciones, bonificaciones, indemnización o cualquier otro emolumento devengado por el señor Andrés Antonio Caro Pineda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.133.074, como empleado de la empresa Servicios Agrosad SAS Zomac. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$4.900.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez